Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	**2018-00480-00**
PROCESO:	**J.V.INTERDICCION JUDICIAL**
DEMANDANTE:	**GLORIA INES PATIÑO MORALES**
INTERDICTO:	**HAMEL ARMANDO PARRA PATIÑO**

El escrito junto con la Rendición de Cuentas, Historia Clínica y el Certificado Médico del Interdicto, a fls. 147 al 160, presentado al Correo Electrónico, se allega autos para que conste y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes

Del informe de Rendición de Cuentas a fol.149 al 156, se corre traslado a los interesados, por el termino de tres (3) días, para los fines legales consiguientes.

Para efectos de señalar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Virtual en este proceso, se les informa a los interesados que dicha audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS**, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para tal fin**, SE DISPONE**;

REQUERIR a las partes para que actualicen la dirección electrónica para efectos de remitir la respectiva invitación. Por secretaria infórmese por el medio más expedito a las partes lo pertinente o por vía telefónica.

Una vez obtenida la respuesta anterior, se fijará fecha para la Audiencia Virtual- Rendición de Cuentas.- en el presente proceso.-

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAHMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd4c639f1fdc1a11997bd5e1a074736a905689e4043ad8e4c2ff17b5939fa15**

Documento generado en 25/02/2021 11:25:18 AM